



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

1. Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Dirección de Calidad para la Educación Superior	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD
	Nombre de quien lo elabora:	John Velasco Gooding	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:	2202 - Calidad y Fomento de la Educación Superior;	
	Nombre del proyecto	Incremento de la calidad en la prestación del servicio público de educación superior en Colombia.	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Apoyo, asistencia técnica y servicios de acompañamiento a las IES en los procesos de mejoramiento de la calidad para la Educación Superior.	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	2018011001032 /	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
3. N° de proceso en el plan de compras :	2021-0871		
4. N° del estudio previo en NEÓN:	2021-0781		
5. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARGADA EN EL SACES POR LOS INTEGRANTES ACTIVOS DEL BANCO DE PARES ACADÉMICOS DE REGISTRO CALIFICADO, ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD E INTEGRANTES DE LAS SALAS DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL INTERSECTORIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CONACES)		
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	<p>El Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) en Colombia, con casi 30 años de haberse creado, tiene el propósito de asegurar y fomentar la cultura del mejoramiento continuo y la calidad de las Instituciones de Educación Superior (IES). Múltiples estudios y diagnósticos sobre el sistema coinciden en la necesidad de hacer una serie de ajustes normativos y procedimentales, que permitan mejorar su efectividad, objetividad, capacidad de valorar procesos y resultados, de articular sus componentes y actores, y de tener en cuenta referentes internacionales. A partir de lo anterior, una de las principales estrategias a desarrollar es el Fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad, lo cual se logrará con la articulación y participación de los distintos actores y la coherencia de sus instancias, procesos y procedimientos.</p> <p>El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior está conformado por cinco componentes relacionados entre sí:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento de personería jurídica a instituciones técnicas profesionales, instituciones Universitarias o escuelas tecnológicas y Universidades. 2. Aseguramiento de la calidad de programas e instituciones de Educación Superior, a través del Registro Calificado como autorización del Estado para la oferta educativa. 3. Acreditación de la calidad como reconocimiento a la prestación óptima del servicio de educación superior. 4. Evaluación, como herramienta de seguimiento que entrega información válida, confiable y oportuna a la sociedad, al Estado y a las instituciones. 5. Fomento, como estrategia del Gobierno Nacional para apoyar e incentivar la 		



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ejecución de iniciativas que conduzcan al mejoramiento de la calidad.

Ahora bien, se tiene que la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, creada mediante el Decreto 2230 de 2003, en desarrollo del artículo 45 de la Ley 489 de 1998, es un órgano de asesoría y coordinación sectorial, integrado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

En ese sentido La Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior está conformada, por una Sala General, una Sala de Revisión y Consulta, las Salas de Evaluación y una Sala de Coordinadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 10414 de 2018.

Corresponde a la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior la coordinación y orientación del aseguramiento de la calidad de la educación superior, la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su cambio de carácter académico, redefinición, creación de seccionales y reconocimiento como universidades, así como también le corresponde evaluar que los programas académicos cumplan con las condiciones de calidad para su oferta y desarrollo y emitir el respectivo concepto sobre la procedencia del otorgamiento o renovación del registro calificado, esto de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2230 de 2003, la Ley 1188 de 2008, el Artículo 43 del Decreto 5012 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias", el Artículo 1.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

Para cumplir con estos propósitos el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, por un lado, vincula profesionales denominados Pares Académicos, que cumplen los requisitos de formación y experiencia establecidos, para que verifiquen las condiciones de calidad, tanto de las instituciones educativas, como de los programas que estas ofrecen y presenten el resultado de su verificación. De otra parte, el sistema vincula expertos académicos para asistir a las sesiones de las salas de evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que a partir del análisis de la información emiten un concepto como conclusión del ejercicio.

En relación con los Pares Académicos, la aplicación de los trámites de Registro Calificado éstos se vinculan por postulación personal a través del SACES y después de la verificación de requisitos y la realización del curso previsto para el desempeño del Par, ingresan al banco de Pares. La condición actual implica obtener mejoras en los procedimientos de selección y asignación objetiva de los Pares que realizarán las visitas de verificación de condiciones de calidad, entre los que se contemplan elementos para la selección de acuerdo con el perfil requerido en las solicitudes presentadas por las Instituciones de Educación Superior.

Para el caso de los integrantes de las salas de evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, con la normativa que estuvo vigente hasta mediados de 2018 se realizaron cinco procesos de vinculación de expertos a través de la selección para períodos de tres años.

Con la expedición de la Resolución 10414 el 28 de junio de 2018, se estableció la conformación de un banco de elegibles a través de invitaciones públicas y en agosto de ese año, se realizó una invitación pública, la sexta de ellas, para integrar el banco de elegibles.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 10414 de 2018, corresponde al



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Ministerio de Educación Nacional la conformación del banco de elegibles, que se podrán designar para integrar las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. En este mismo sentido, debe establecerse el número de los integrantes de cada una de ellas, de acuerdo con las necesidades del servicio que presta la Comisión.

En el cuatrienio (2018-2022) el Ministerio de Educación Nacional tiene el reto de transformar y renovar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que hoy evalúa capacidades y procesos, a estructurar un sistema basado en resultados de aprendizaje de los estudiantes, que reconozca y promueva la diversidad de las instituciones y programas académicos, articulado e incluyente, que fomente la corresponsabilidad de todos los actores del Sistema y que permita el fortalecimiento de la confianza en las Instituciones de Educación Superior y el Sistema. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional impulsa la calidad de las Instituciones de Educación Superior, programas y sus diversas modalidades, en los diferentes niveles de formación, a través de la promoción de planes de mejoramiento en las IES.

Es así como el Ministerio de educación Nacional, con el liderazgo del Viceministerio de Educación Superior, ha venido adelantando, desde 2019, el proyecto denominado *“Renovación, Automatización e Innovación de la Plataforma TIC de Soporte a los Procesos de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”*, en el cual se ha llevado a cabo la implementación de los trámites de Convalidaciones de títulos de educación superior y solicitudes de Registro Calificado. Para el caso de Convalidaciones, su implementación está en concordancia con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019; y para el caso del trámite de Registro Calificado, se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.

La implementación de los trámites tiene como objetivo profundizar en la transparencia del proceso, generando funcionalidades para que los usuarios puedan conocer el estado del proceso en línea y tener la trazabilidad de los procesos de manera inmediata, sin necesidad de herramientas adicionales; así mismo se ha avanzado en la eficacia y seguridad de la información a través de actividades automáticas, control de tiempos, acceso acorde con el rol del usuario. Estas funcionalidades optimizan el tiempo de respuesta y la comunicación, las estadísticas de los procesos de manera general y detallada, así como su usabilidad al ser más interactivo y por estar en un lenguaje natural de fácil entendimiento.

En relación con los Pares Académicos, la aplicación de los trámites de Registro Calificado contempla mejoras en los procedimientos de selección y asignación objetiva de los Pares Académicos que realizarán las visitas de verificación de condiciones de calidad, entre los que se contempló elementos para la selección de acuerdo con el perfil requerido en las solicitudes presentadas por las Instituciones de Educación Superior.

En consonancia con lo anterior, y de manera paralela a la implementación de los trámites, desde la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior se desarrolló el proceso de saneamiento básico de información de los usuarios del sistema de información SACES. Este proceso dio como resultado la base de datos de Pares Académicos activos en la aplicación SACES.

Con el objetivo de mejorar la interoperación de las aplicaciones, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior ha iniciado el proyecto denominado *“Gestión Integral de Pares Académicos e Integrantes de las Salas de Evaluación de la CONACES”* el cual tiene por objetivo *“Especificar, diseñar e implementar una aplicación digital para soportar la gestión integral de Pares Académicos requeridos para los procesos de registro calificado, visitas técnicas a las*



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Instituciones Prestadoras de Salud – IPS (para programas de salud y bienestar), Procesos de Acreditación - Consejo Nacional de Acreditación, Inspección y Vigilancia e Integrantes de las Salas de evaluación de CONACES”. De esta manera se busca contar con un sistema de información que mejore los procesos de gestión de información de los actores que intervienen en los trámites radicados ante el Ministerio de Educación Nacional.

En este contexto el rol de Par Académico y los integrantes de las Salas de Evaluación de la CONACES, cobran relevancia en el proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior, ellos son profesionales que interactúan en diferentes momentos del proceso de verificación y evaluación de los trámites y solicitudes radicadas por las Instituciones de Educación Superior.

Pares de Registro Calificado

El Par Académico representa al Ministerio de Educación Nacional ante los distintos interesados en los procesos, debe ser un profesional de una de las disciplinas del conocimiento, con reconocida experiencia y trayectoria, atributos que le permiten evidenciar con buen juicio las Condiciones de Calidad requeridas para los procesos de registro calificado.

De acuerdo con la norma técnica NTPA-MEN 2016 para Pares Académicos, los requisitos mínimos que debe cumplir para integrar este Banco son:

- a) Tener título académico igual o superior para el nivel de educación al que se convoca como Par. Para aquellas áreas de conocimiento en las cuales no existe títulos de educación formal, en lugar de dicho título académico se tendrá en cuenta que goce amplio reconocimiento nacional o internacional debidamente acreditado.
 - Cuando los títulos sean obtenidos en el extranjero, deberá acreditar su convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.
 - Para los programas del área de las Ciencias de la Salud las especialidades médico-quirúrgicas se considerarán equivalentes a estudios de maestría.
- b) Demostrar formación y experiencia afín con el área de conocimiento del programa.
- c) Certificar tres (3) años de experiencia en procesos de docencia y/o investigación afín con el área de conocimiento del programa.
- d) Certificar, para el caso de programas de nivel Técnico Profesional y Tecnológico, tres (3) años en el sector empresarial o la industria, en lugar de lo expresado en el literal c).
- e) Debe estar vinculado a una IES para ser convocado.
- f) Experiencia administrativa o docente en programas por ciclos propedéuticos, para el caso de ser llamado a ejercer como Par Académico en programas de este tipo.
- g) Experiencia administrativa o docente en programas a distancia, para el caso de ser llamado a ejercer como Par Académico en programas de este tipo.
- h) Experiencia administrativa o docente en programas virtuales, para el caso de ser llamado a ejercer como Par Académico en programas de este tipo.
- i) Ser clasificado como investigador por COLCIENCIAS y para los programas de Maestría y Doctorado debe ser mínimo investigador asociado.
- j) En casos especiales o en áreas donde la clasificación de COLCIENCIAS no sea de amplio uso, este requisito podrá ser obviado, siempre y cuando se demuestre experiencia y reconocimiento en el área de desempeño.
- k) Para programas diferentes a Técnico Profesional y Tecnológico, debe haber publicado libros o artículos en revistas indexadas nacional o



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>internacionalmente, o evidenciar ponencias de investigaciones propias en congresos o foros nacionales o internacionales, o patentes en el área respectiva.</p> <ul style="list-style-type: none">l) No debe contar con observaciones sobre su desempeño como Par Académico en los Sistemas de Información, que lo inhabiliten.m) No debe haber sido sancionado como servidor público, contar con antecedentes fiscales y disciplinarios sin observaciones que puedan inhabilitar la función pública.n) Debe haber recibido y aprobado la capacitación de Pares Académicos impartida por el MEN.o) Debe haber tenido un desempeño igual o superior a 75 puntos en la evaluación integral, sólo para Pares Académicos pertenecientes al Banco.p) Debe, preferiblemente, ser bilingüe. <p>La labor del Par Académico en procesos de registro calificado se debe centrar en la verificación de las Condiciones de Calidad; el informe generado debe servir en el proceso evaluativo propio de las Salas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.</p> <p>Principios de la gestión del par académico</p> <p>Los principios son la base fundamental para el desarrollo de las visitas de verificación permitiendo resultados confiables respecto a las Condiciones de Calidad evaluadas en las Instituciones de Educación Superior.</p> <p>Las directrices dadas en este documento normativo técnico se basan en los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Integridad. Corresponde al ejercicio ético, recto, probo, honesto, libre de tacha, leal, digno, sincero y veraz. El Par Académico debe:<ul style="list-style-type: none">- desempeñar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad;- cumplir los requisitos legales aplicables;- permanecer ecuánime y libre de sesgo en todas sus actuaciones, y- ser imparcial ante cualquier situación que pueda afectar su rol verificador.b) Presentación ecuánime. El informe del Par Académico debe presentar con veracidad y exactitud los resultados de la visita de verificación. Adicionalmente, debe informar los obstáculos presentados durante el desarrollo de la visita de verificación. La comunicación debe ser veraz, exacta, objetiva, oportuna, clara, completa y pertinente.c) Confidencialidad. El Par Académico debe proceder con discreción en el uso y la protección de la información adquirida y revisada durante la visita de verificación. El Par Académico debe guardar reserva y garantizar que la información a la cual accede por razón de la función confiada se maneje con el sigilo y debida seguridad para evitar que terceras personas ajenas a los procesos objeto de verificación, la conozcan o se sirvan de ella para satisfacer intereses particulares.d) Independencia. El Par Académico debe actuar de una manera objetiva, libre de sesgo y conflicto de intereses. El Par Académico debe demostrar autonomía con respecto a cualquier interés que pudiera considerarse incompatible con su ejercicio. Por lo tanto, debe representar exclusivamente los intereses generales, orientados a garantizar la calidad de la Educación Superior.e) Objetividad. El Par Académico debe ser imparcial y neutral en el desempeño de la labor encomendada; actuar sin prejuicios o privilegios en todos los asuntos que le correspondan, especialmente al momento de emitir los informes de evidencias propios de los procesos atribuidos.f) Responsabilidad. Hace referencia al cuidado y preocupación por desarrollar el trabajo encomendado de la mejor manera y en forma oportuna. El Par
--	--



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

- Académico debe asumir las consecuencias que derivan del trabajo realizado y debe atender los requerimientos formulados por el Ministerio de Educación Nacional con motivo de la misión que le ha sido encomendada.
- g) Conducta ética. El Par Académico debe obrar siempre libre de cualquier circunstancia que le pueda restar independencia y evitar realizar cualquier acto que pueda afectar la transparencia del proceso de verificación, el buen nombre del Par Académico, del Ministerio de Educación Nacional o de cualquiera de los involucrados en el proceso objeto de verificación.
 - h) Servicio. Hace referencia a la premisa sustancial del desempeño propio del Par Académico en relación con las necesidades de satisfacer las expectativas legítimas relacionadas con las diligencias encaminadas a la verificación de las Condiciones de Calidad
 - i) Calidad y liderazgo. La labor del Par Académico y los informes por él generados deben ajustarse a las guías y propósitos definidos por el Ministerio de Educación Nacional. El ejercicio del Par Académico debe denotar su capacidad para orientar y mantener un ambiente armónico y propositivo en el cual los interesados se involucren activamente en el logro de los objetivos de la visita de verificación.

Pares de Acreditación

Cualidades del Par Académico de Acreditación

Los pares académicos tienen una tarea precisa en el proceso de Acreditación: ellos son responsables del juicio sobre la calidad en la etapa de Evaluación Externa. Como miembros destacados de sus comunidades académicas, los pares pueden reconocerse, en primera instancia, por la forma en que realizan las tareas propias de su campo. Los pares son, además, representantes de la cultura académica. Es por ello por lo que se les reconoce como «pares académicos». Por lo general, los pares realizan investigación y docencia y son reconocidos como profesores, como investigadores o como profesionales destacados. Dadas condiciones apropiadas, los pares son personas capaces de formar escuela; en las instituciones en donde trabajan ellos se encargan de promover la integración de y con las comunidades académicas nacionales e internacionales y de difundir entre sus colegas los avances más importantes en su campo. Idealmente, el par también debería ser alguien capaz de hacer conocer a la sociedad los efectos sociales potenciales más importantes de los trabajos en su área específica; de hecho, el par debería contribuir con las herramientas propias de su área a la transformación de la cultura. El conocimiento de los principios, presupuestos e implicaciones de la tarea que cumplen en su área permite a los pares académicos examinar integralmente los procesos de formación en su campo.

Aunque el conocimiento sea la cualidad fundamental del par, no cabe duda de que algunos rasgos de personalidad son definitivos en el cumplimiento de su tarea: El par académico debe ser sensible a las diferencias entre los proyectos que examina y su propio proyecto. Debe estar en capacidad de comprender y valorar la formación en el contexto de un Proyecto Institucional que comprende y respeta, sin que ello signifique que renuncia a las exigencias de alta calidad que la ley impone para la Acreditación. Esto implica tener en cuenta, además de las dimensiones universales propias del programa, la tradición académica en la cual éste se inscribe y la tradición institucional dentro de la cual se da la formación.

El par no examina un programa académico vacío de contexto; debe comprender la tarea social que ese programa cumple y valorarla con responsabilidad. Ello exige examinar la manera como el programa responde a necesidades de la comunidad.

El par reconoce en la Evaluación Externa una oportunidad de poner en evidencia las fortalezas y debilidades de un programa académico para contribuir eficazmente en el



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

mejoramiento de su calidad. Ello conlleva asumir la crítica en el sentido más académico del término, esto es, como capacidad de destacar lo que merece ser destacado y no como exploración unilateral de lo que debe ser rechazado.

El par debe cumplir con los presupuestos de una comunicación verdadera. Debe ser veraz, sincero y respetuoso y debe manejar un lenguaje comprensible.

El par debe ser recto, esto es, debe reconocer las normas propias de la tarea que realiza y obrar con prudencia, honestidad y responsabilidad.

El par es miembro de la comunidad académica y no representa a institución alguna. No es por comparación con la institución en donde trabaja o donde se ha formado, sino atendiendo criterios académicos, como juzga lo que debe evaluar.

El par es el conocedor del paradigma que examina y no el defensor de éste u otro paradigma. Cuando se trata de paradigmas en conflicto y el par no comparte el enfoque examinado, debe estar en capacidad de reconocer las condiciones internas de validez del paradigma que juzga, independientemente de la posición crítica que tenga frente a él. En todo caso, el hecho de que los pares conforman un equipo debe ser una garantía de equilibrio y objetividad en el juicio.

Código de Ética de los Pares Académicos del CNA:

El Consejo Nacional de Acreditación espera que los pares académicos, en el cumplimiento de su función evaluadora y en sus relaciones con las instituciones y las comunidades académicas, promuevan el respeto por los valores y referentes universales que configuran el ethos académico, y actúen con las siguientes orientaciones:

1. Guardar estricta reserva sobre la información del programa o de la institución contenida en la documentación entregada por el CNA y sobre los juicios a los que llegue el equipo de pares académicos en el cumplimiento de su función evaluadora. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, información relativa al proceso de evaluación.
2. Evaluar los programas e instituciones de acuerdo con los lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Acreditación y abstenerse de dar pautas o guías distintas a las propuestas por el Consejo.
3. Informar al Consejo Nacional de Acreditación sobre vínculos que tenga o haya tenido con la institución o con el programa académico que vaya a evaluar, o cualquier otra que pueda configurar inhabilidad para el desempeño de su función como para académico.
4. Realizar acciones que eviten ventajas inequitativas para la institución de educación superior o para el programa evaluado.
5. No tener en el momento de la evaluación vínculo matrimonial o de parentesco hasta el segundo grado, con un directivo de la institución de educación superior o de la unidad académica que es evaluada.
6. No recibir reconocimientos especiales, que lo comprometan con la función de par académico.

Integrantes de las Salas de Evaluación de la CONACES

Según lo definido en la resolución 10414 de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 del Decreto 5012 de 2009, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), está integrada por el Ministro(a) de Educación Nacional y el Ministro(a) de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS.

La CONACES, se organizará a través de una Sala General, una Sala de Revisión y



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Consulta, las Salas de Evaluación y una Sala de Coordinadores. La Sala de Revisión y Consulta podrá estar compuesta por integrantes de Salas de Evaluación, o por personas de reconocida idoneidad y méritos profesionales y éticos en el campo de la educación superior, quienes serán seleccionadas por el Ministerio de Educación Nacional, en cabeza del Viceministerio de Educación Superior. Las Salas de Evaluación están integradas por expertos académicos y organizadas según las áreas del conocimiento o campos amplios, detallados y específicos de acuerdo con la CINE 2013.

Las Salas de Evaluación de la CONACES son las siguientes:

- Sala de Evaluación de Educación.
- Sala de Evaluación de Artes y Humanidades.
- Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información.
- Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho.
- Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística.
- Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción.
- Sala de Evaluación de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria.
- Sala de Evaluación de Salud y Bienestar.
- Sala de Evaluación de Técnicos profesionales y Tecnológicos.
- Sala de Evaluación de Convalidaciones.
- Sala de Evaluación de Trámites Institucionales

A la fecha, la Sala General de la CONACES ha realizado siete invitaciones públicas entre 2016 y finales de 2019, y producto de lo anterior, han sido seleccionados 182 integrantes para las Salas de Evaluación.

DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Proceso de verificación de datos y documentación

El proceso de verificación de datos y documentación tiene el objetivo de corroborar la **existencia, legibilidad, congruencia** (correspondencia con lo descrito) e **integridad** (que contiene todos los datos) de la información suministrada por los Pares académicos e integrantes de la CONACES, en ese sentido se relaciona cada uno de los anteriores aspectos así:

- Existencia: Que el documento sea tangible y con información real.
- Legibilidad: Que la información se descifra y comprensible.
- Congruencia: Que la información suministrada de cada uno de los pares académicos sea coherente con los documentos aportados.
- Integridad: Que la información y la documentación suministrada por los pares académicos debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Por lo anterior, el proceso de verificación de datos y documentación entregada se debe llevar a cabo dentro del sistema de información, a través de un rol verificador (con sus respectivos usuarios) que se asignará al futuro contratista.

La documentación y los datos para verificar están relacionados con la información y archivos cargados por los Pares Académicos e integrantes de las Salas de Evaluación de la CONACES en la aplicación tecnológica definida por el Ministerio de Educación Nacional. La información se clasifica de la siguiente manera:

- **Registro de información detallada de datos personales**



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<ul style="list-style-type: none">• Primer nombre.• Segundo nombre.• Primer Apellido.• Segundo apellido.• Teléfono móvil (código de confirmación de inscripción).• Tipo Documento identificación.• Número documento de identificación siguiendo las “expresiones regulares” relacionadas con el tipo de documento seleccionado.• Género biológico.• Lugar de nacimiento (país, departamento, municipio).• Nacionalidad (país de nacionalidad).• Correo electrónico personal.• Correo electrónico secundario.• Lugar de residencia: (País- Ciudad / Departamento, ciudad o municipio).• Dirección de residencia.• Departamento de residencia.• Municipio de residencia.• Zona geográfica.• Teléfono móvil personal.• Teléfono móvil secundario (opcional).• Teléfono de residencia 1 (opcional).• Teléfono de residencia 2 (opcional).• Fecha de nacimiento (se calcula la edad de manera automática)• Estado civil• Etnia• Discapacidad (Tipo y nivel)• EPS actual• AFP actual• ARL actual• IPS de atención primaria <p>▪ Registro de información de educación formal, educación informal, experiencia docente, experiencia en investigación, experiencia profesional, e información laboral.</p> <ul style="list-style-type: none">• Institución de Educación Superior a la cual se encuentra vinculado actualmente (nombre, pública o privada).• Tipo de vinculación docente con una Institución de Educación Superior (Tiempo Completo, Medio Tiempo, cátedra). Nivel de formación en el que trabaja• Desempeña o ha desempeñado cargos académico – administrativos (tipo de cargos, fecha de inicio de nombramiento, fecha de finalización del nombramiento)• Otras actividades profesionales o docentes que desarrolla (tipo, dedicación, tipo de Institución pública o privada).• Información de historia laboral se debe incluir campos para el registro de nombre de la empresa o entidad, fecha de vinculación y fecha de retiro (día, mes, año), tipo de vinculación, sector de la empresa u entidad (pública, privada, mixta, etc.), cargo desempeñado, jefe directo, teléfono de contacto en la empresa o entidad, (múltiples registros con soportes) (Carga de documentación soporte).• Ingresar información sobre Educación Formal (múltiples registros con soportes) (Carga de documentación soporte). Fecha de terminación o graduación• Ingresar información sobre Educación Informal y Certificados (múltiples registros con soportes) (Carga de documentación soporte). Fecha de
--	--



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

terminación o graduación

- Selección de Campo amplio, detallado y específico de conocimiento en el marco de la Clasificación internacional normalizada de la educación de 2013 (CINE 2013) (múltiples registros relacionados con la formación académica).
- Ingresar información sobre experiencia profesional (múltiples registros con soporte - tipología de experiencia) (Carga de documentación soporte). Incluir campos para el registro de nombre de la empresa o entidad, fecha de vinculación y fecha de retiro (día, mes, año), tipo de vinculación, sector de la empresa u entidad (pública, privada, mixta, etc.), cargo desempeñado, jefe directo, teléfono de contacto en la empresa o entidad, (múltiples registros con soportes) (Carga de documentación soporte).
- Ingresar información sobre experiencia como docente (múltiples registros con soportes - tipología de experiencia) (Carga de documentación soporte). Incluir campos para el registro de nombre de la empresa o entidad, fecha de vinculación y fecha de retiro (día, mes, año), tipo de vinculación, sector de la empresa u entidad (pública, privada, mixta, etc.), cargo desempeñado, jefe directo, teléfono de contacto en la empresa o entidad, (múltiples registros con soportes) (Carga de documentación soporte).
- Clasificación como investigador MINCIENCIAS (múltiples registros con soporte).
- Grupos de investigación (múltiples registros con soporte).
- Vinculo a CVLac (carga de la información de CVLac).
- Ingresar información Idiomas y nivel (múltiples registros con soporte) (Carga de documentación soporte).
- Ingresar información sobre producción académica e investigativa CINE y áreas de conocimiento (múltiples registros con soporte de documentación).
- Cargar hoja de vida.
- Tarjeta profesional (si aplica, carga de documentación soporte)
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica, carga de documentación soporte)
- Perfil profesional. (Carga documento)
- Declaración régimen de inhabilidades e incompatibilidades (Carga documento)

Número de usuarios a los que se aplicará el proceso de verificación de datos y documentación

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con una base de registros clasificados de la siguiente manera:

Tipo de perfil	Cantidad
Par académico – Registro calificado	4.068
Par académico – Acreditación de Alta Calidad	2903
Integrantes de las Salas de Evaluación de la CONACES	179

El proceso de verificación de datos y documentación se deberá aplicar al total de registros 7.150 de la base de datos que el Ministerio de Educación Nacional entregue al inicio de la ejecución del contrato. Así mismo, este proceso contemplará dos momentos:

- Momento 1: Verificación de datos y documentación con reporte a los usuarios



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

que presenten inconsistencias en la información suministrada para su subsanación.

- Momento 2: Verificación de datos y documentación subsanada por los usuarios reportados en el momento 1.

El proceso de Verificación de datos y documentación se llevará a cabo en la aplicación tecnológica que el Ministerio de Educación Nacional suministrará para tal propósito. En dicha aplicación se contemplan las siguientes funcionalidades:

▪ **Carga de información**

- Definición de roles
- Registro de usuarios
- Diligenciamiento de datos y carga de documentación (archivos de soporte)
- Actualización de información

▪ **Verificación de datos y documentación**

- Definición de roles
- Registro de usuarios
- Verificación de datos y documentación: acceso a toda la información suministrada por el usuario; visualización de archivos anexos; casillas de verificación de i) existencia, ii) legibilidad, iii) congruencia (correspondencia con lo descrito) y iv) integridad (que contiene todos los datos). Si la información está completa la aplicación cierra el caso e impide su edición por parte del usuario titular. Si se requiere subsanar algún dato o documento solo quedarán activos para edición y nueva verificación esos registros de información.
- Generación de reporte de inconsistencias o subsanaciones por usuario y envío de correo electrónico al usuario para subsanar información.
- Generación de reportes consolidados de todos los usuarios.
- Log de transacciones por usuario que lleva a cabo la verificación.
- Rol coordinador equipo verificador, realiza aprobación del trabajo.

NOTA: No obstante, de lo anterior, en la eventualidad que durante la ejecución del contrato se evidencie que la información presenta inexactitudes o presuntas falencias, el contratista está en la obligación de **validar la información** con la respectiva universidad o empresa según sea el caso y poner en conocimiento de tal situación al Ministerio de Educación Nacional.

La calidad de la información con la que cuenta una entidad para cumplir con su misión es determinante en la calidad de los servicios que ofrece. En este caso por tratarse de información y datos personales, se requiere de un alto grado en la calidad de la información.

Esta contratación se requiere para asegurar la calidad de la gestión realizada a través del SACES, sistema que diariamente a partir de las solicitudes radicadas por las instituciones, toma la información de la base de datos de los pares académicos e integrantes de sala. El propósito de esta contratación es permitir al Ministerio de Educación Nacional, ser más efectivo en sus procesos de selección de pares académicos e integrantes de sala para la gestión de los trámites de calidad para la educación superior; y este aspecto permite mejorar la transparencia del proceso y pertinencia en la relación entre formación académica de los pares y los programas a visitar en las instituciones de educación superior.



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Es importante resaltar que la presente necesidad de contratación se requiere adelantar en este momento, no obstante, las medidas de aislamiento por el COVID-19, y sus obligaciones y actividades asociadas se pueden realizar de manera virtual por medio de utilización de herramientas informáticas, mientras duran dichas medidas.

Por lo anterior, el contratista deberá utilizar herramientas como: Microsoft Teams, Webinar, Zoom entre otras, para adelantar las reuniones con la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad y el correo electrónico del supervisor para remitir la información que se requiera para la emisión de los informes financieros o la necesaria para la ejecución del contrato.

La presente contratación se pretende realizar para el apoyo en el saneamiento de información de los usuarios del sistema de información SACES, contribuye en el incremento de la calidad del servicio público de educación superior, dado que con esta gestión se busca contar con un sistema de información frente al rol de Par Académico y los integrantes de las Salas de Evaluación de la CONACES y con ello mejore los procesos de gestión de información en los trámites radicados ante el Ministerio de Educación Nacional, los cuales contribuyen en el mejoramiento de los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior, dado que estos profesionales interactúan en diferentes momentos del proceso de verificación y evaluación de los trámites y solicitudes radicadas por las Instituciones de Educación Superior.

Así las cosas, el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos para la presente contratación es **inversión y funcionamiento**, el cual presenta una relación directa con el objeto contractual y las obligaciones del presente estudio previo.

RUBRO	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN DEL RUBRO)	OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	Valor plan
A-03-03-04-020	Comisión nacional intersectorial de aseguramiento de la calidad de la educación superior – CONACES	N/A	N/A	\$ 300.000.000
C-2202-0700-32-0-2202010-02	Servicio de acreditación de la calidad de la educación superior o terciaria	Aumentar la eficacia del sistema de aseguramiento de la calidad de educación superior	Servicio de acreditación de la calidad de la educación superior o terciaria	\$ 313.934.920
TOTAL				\$ 613.934.920

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?

SI NO NO APLICA

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Dirección de Aseguramiento de la calidad requiere adelantar el proceso de selección para contratar la prestación de servicios, conforme a lo descrito.

Por lo anterior se adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>La presente solicitud se encuentra incluida en el plan de compras del Ministerio, con el código 2021-0871</p>															
<p>7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)</p>	<p>El presente contrato busca la prestación de servicios para apoyar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en el proceso de verificación de la información de datos y documentación aportado por los pares académicos registrados en el sistema de información, teniendo en cuenta la aplicación tecnológica que el Ministerio de Educación Nacional suministrará para tal propósito.</p> <p>La documentación y los datos para verificar están relacionados con la información y archivos cargados por los Pares Académicos e integrantes de las Salas de Evaluación de la CONACES en la aplicación tecnológica definida por el Ministerio de Educación Nacional, respecto del i) registro de información detallada de datos personales, Registro de información de educación formal, educación informal, experiencia docente, experiencia en investigación, ii) experiencia profesional, e información laboral y iii) número de usuarios a los que se aplicará el proceso de verificación de datos y documentación</p> <p>El proceso de verificación de datos y documentación se deberá aplicar al total de registros 7.150 de la base de datos del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, este proceso contemplará dos momentos:</p> <p>Momento 1: Verificación de datos y documentación con reporte a los usuarios que presenten inconsistencias en la información suministrada para su subsanación. Momento 2: Verificación de datos y documentación subsanada por los usuarios reportados en el momento 1.</p>															
<p>8. Plazo de Ejecución:</p>	<p>De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de 07 meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>															
<p>9. Lugar de Ejecución contractual:</p>	<p>En la ciudad de Bogotá D.C., o en la ciudad donde se encuentre el domicilio del Contratista.</p> <p>La sede del Ministerio de Educación Nacional está ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, y dado que el acceso al sistema de información se realiza vía Internet, no es necesario el desplazamiento físico de las personas.</p>															
<p>10. Codificación clasificador bienes y servicios:</p>	<p>De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:</p> <table border="1" data-bbox="560 1539 1469 1879"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(F) Servicios</td> <td>(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos.</td> <td>(11) Servicios de recursos humanos.</td> <td>(15) Desarrollo de recursos humanos</td> <td>00</td> </tr> <tr> <td>(F) Servicios</td> <td>(80) Servicios de gestión, servicios profesionales</td> <td>(11) Servicios de recursos humanos.</td> <td>(16) Servicios de personal temporal</td> <td>00</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos.	(11) Servicios de recursos humanos.	(15) Desarrollo de recursos humanos	00	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales	(11) Servicios de recursos humanos.	(16) Servicios de personal temporal	00
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO												
(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos.	(11) Servicios de recursos humanos.	(15) Desarrollo de recursos humanos	00												
(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales	(11) Servicios de recursos humanos.	(16) Servicios de personal temporal	00												



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		de empresa, y servicios administrativos.			
	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(17) Reclutamiento de personal	(02) Servicios de comprobación de referencias o antecedentes
11. Tipo de Contrato:	Prestación de servicios				
12. Modalidad de Selección:	<p>Después de realizado el respectivo análisis del sector y analizada la naturaleza del servicio a contratar, se identificó que la modalidad que procede es: la Selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.</p> <p>Lo anterior, también tiene como fundamento que de acuerdo con el presupuesto asignado al Ministerio de Educación Nacional su menor cuantía asciende a la suma de \$877.803.001 valor que no excede el presupuesto asignado a esta contratación según los resultados del análisis del sector: -Normas que fundamenta dicha selección (Literal b. del numeral 2º del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007) "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><i>2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</i></p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p><i>b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.</i></p> <p><i>Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.</i></p> <p><i>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.</i></p> <p><i>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.</i></p> <p><i>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la</i></p>				



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)"</p>																																																																																																																																																						
<p>13. Valor Estimado del contrato</p>	<p>El presupuesto del presente proceso asciende a la suma: SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$613.934.917) IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.</p> <p>La determinación del presupuesto se realizó considerando como fuente de información la solicitud de cotización abierta a través de SECOP II (COTIZACION-MEN-VES-003-2021), la cual estuvo publicada desde el 01 de febrero de 2021, con cierre el día 04 de febrero de 2021, obteniéndose cinco (5) cotizaciones que condujeron al estudio de mercado de este proceso, de los proveedores AMEZQUITA; CORPENSAR; ALBARRACINLARA; PUBLICA; y GERENCIA PUBLICA Y PRIVADA LTDA.</p> <p>En segundo lugar, se consultaron contratos de prestación de servicios que ha desarrollado el Ministerio de Educación Nacional (como fuente secundaria), y de esta manera tener adicionalmente un histórico de valores en relación con el equipo humano requerido.</p> <p>La estructura para la estimación del presupuesto se ha definido considerando los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Talento humano requerido, considerando su dedicación y tiempo de ejecución del proyecto (Costos directos) 2. Gastos indirectos relacionados con materiales, servicios y suministros (incluye papelería, computadores, conexión a internet, comunicaciones, elementos oficina). 3. El porcentaje de administración y utilidad. <p>El detalle de los análisis realizados, sobre cada uno de estos aspectos se encuentra en el documento de Análisis del Sector el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.</p> <p>Con base en esta información se presenta a continuación la estructura general del presupuesto:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center; font-size: 6px;">Presupuesto para contratar el apoyo al Ministerio de Educación Nacional en el proceso de verificación de la información cargada en el SACES por los integrantes activos del Banco de Pares Académicos de Registro Calificado, Acreditación de Alta Calidad e integrantes de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES).</td> </tr> <tr> <th style="width: 25%;">Actividad - Rubro</th> <th style="width: 10%;">Cargos</th> <th style="width: 5%;">Cantidad</th> <th style="width: 5%;">Dedicación</th> <th style="width: 10%;">Unidad de Medida / meses</th> <th style="width: 10%;">Valor techo unitario</th> <th style="width: 10%;">VALOR TOTAL TECHO</th> <th style="width: 5%;"></th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">TALENTO HUMANO REQUERIDO</td> <td>EQUIPO LÍDER</td> <td>Gerente proyecto</td> <td>1</td> <td>100%</td> <td>7,0</td> <td>\$9.996.744,00</td> <td>\$69.977.208,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Lider coordinador</td> <td>1</td> <td>100%</td> <td>7,0</td> <td>\$7.507.086,00</td> <td>\$52.549.602,00</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO TÉCNICO</td> <td>Equipo técnico</td> <td>13</td> <td>100%</td> <td>7,0</td> <td>\$3.260.161,00</td> <td>\$296.674.651,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Subtotal Equipo</td> <td></td> <td>\$419.201.461,00</td> </tr> <tr> <th>Actividad - Rubro</th> <th colspan="2">Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th colspan="2">Unidad de Medida / meses</th> <th>Valor techo Unitario mensual</th> <th>Valor Total Techo</th> </tr> <tr> <td>GASTOS INDIRECTOS</td> <td colspan="2">Materiales, servicios y suministros (incluye papelería, computadores, conexión a internet, comunicaciones, elementos oficina)</td> <td>1</td> <td colspan="2">7</td> <td>\$3.650.000,00</td> <td>\$25.550.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Subtotal Gastos indirectos</td> <td></td> <td>\$25.550.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>\$444.751.461,00</td> </tr> <tr> <th>Actividad - Rubro</th> <th colspan="2">Descripción</th> <th>Unidad de medida</th> <th colspan="2">Porcentaje techo</th> <th>Valor Total</th> <th></th> </tr> <tr> <td>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN + UTILIDAD</td> <td colspan="2">Global</td> <td>Porcentaje</td> <td colspan="2">16,00%</td> <td>\$71.160.234,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>SUBTOTAL ANTES DE IVA</td> <td>\$515.911.695,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>IVA</td> <td>19%</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>VALOR TECHO DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td> <td>\$613.934.917,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>7.150 Total registros proyectados 2021</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>Valor unitario techo por registro</td> <td>\$85.865,02</td> </tr> </table>	Presupuesto para contratar el apoyo al Ministerio de Educación Nacional en el proceso de verificación de la información cargada en el SACES por los integrantes activos del Banco de Pares Académicos de Registro Calificado, Acreditación de Alta Calidad e integrantes de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES).								Actividad - Rubro	Cargos	Cantidad	Dedicación	Unidad de Medida / meses	Valor techo unitario	VALOR TOTAL TECHO																		TALENTO HUMANO REQUERIDO	EQUIPO LÍDER	Gerente proyecto	1	100%	7,0	\$9.996.744,00	\$69.977.208,00		Lider coordinador	1	100%	7,0	\$7.507.086,00	\$52.549.602,00	EQUIPO TÉCNICO	Equipo técnico	13	100%	7,0	\$3.260.161,00	\$296.674.651,00	Subtotal Equipo							\$419.201.461,00	Actividad - Rubro	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida / meses		Valor techo Unitario mensual	Valor Total Techo	GASTOS INDIRECTOS	Materiales, servicios y suministros (incluye papelería, computadores, conexión a internet, comunicaciones, elementos oficina)		1	7		\$3.650.000,00	\$25.550.000,00	Subtotal Gastos indirectos							\$25.550.000,00								\$444.751.461,00	Actividad - Rubro	Descripción		Unidad de medida	Porcentaje techo		Valor Total		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN + UTILIDAD	Global		Porcentaje	16,00%		\$71.160.234,00								SUBTOTAL ANTES DE IVA	\$515.911.695,00							IVA	19%							VALOR TECHO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	\$613.934.917,00							7.150 Total registros proyectados 2021								Valor unitario techo por registro	\$85.865,02
Presupuesto para contratar el apoyo al Ministerio de Educación Nacional en el proceso de verificación de la información cargada en el SACES por los integrantes activos del Banco de Pares Académicos de Registro Calificado, Acreditación de Alta Calidad e integrantes de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES).																																																																																																																																																							
Actividad - Rubro	Cargos	Cantidad	Dedicación	Unidad de Medida / meses	Valor techo unitario	VALOR TOTAL TECHO																																																																																																																																																	
TALENTO HUMANO REQUERIDO	EQUIPO LÍDER	Gerente proyecto	1	100%	7,0	\$9.996.744,00	\$69.977.208,00																																																																																																																																																
		Lider coordinador	1	100%	7,0	\$7.507.086,00	\$52.549.602,00																																																																																																																																																
	EQUIPO TÉCNICO	Equipo técnico	13	100%	7,0	\$3.260.161,00	\$296.674.651,00																																																																																																																																																
Subtotal Equipo							\$419.201.461,00																																																																																																																																																
Actividad - Rubro	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida / meses		Valor techo Unitario mensual	Valor Total Techo																																																																																																																																																
GASTOS INDIRECTOS	Materiales, servicios y suministros (incluye papelería, computadores, conexión a internet, comunicaciones, elementos oficina)		1	7		\$3.650.000,00	\$25.550.000,00																																																																																																																																																
Subtotal Gastos indirectos							\$25.550.000,00																																																																																																																																																
							\$444.751.461,00																																																																																																																																																
Actividad - Rubro	Descripción		Unidad de medida	Porcentaje techo		Valor Total																																																																																																																																																	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN + UTILIDAD	Global		Porcentaje	16,00%		\$71.160.234,00																																																																																																																																																	
						SUBTOTAL ANTES DE IVA	\$515.911.695,00																																																																																																																																																
						IVA	19%																																																																																																																																																
						VALOR TECHO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	\$613.934.917,00																																																																																																																																																
						7.150 Total registros proyectados 2021																																																																																																																																																	
						Valor unitario techo por registro	\$85.865,02																																																																																																																																																

Ahora bien, el Ministerio de Educación Nacional, dentro del análisis del



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>presupuesto consideró con el fin de garantizar que la oferta económica únicamente en el componente de talento humano no sea objeto de precios artificialmente bajos y que durante la ejecución del contrato puedan comprometer la calidad del servicio, fijar un valor piso unitario para el caso de los honorarios del equipo del proyecto requerido.</p> <p>Respecto de este ejercicio, se calculó el valor piso unitario descontando el 10% del valor techo unitario descontando las desviaciones del mercado y de esta forma fijar un piso y un techo para estos ítems, los cuales se muestran a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Actividad - Rubro</th> <th style="width: 15%;">Cargo</th> <th style="width: 15%;">Valor piso unitario</th> <th style="width: 15%;">Valor techo unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">TALENTO HUMANO REQUERIDO</td> <td>EQUIPO LÍDER</td> <td>Gerente proyecto</td> <td>\$ 8.997.070</td> <td>\$ 9.996.744</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Líder coordinador</td> <td>\$ 6.756.377</td> <td>\$ 7.507.086</td> </tr> <tr> <td></td> <td>EQUIPO TÉCNICO</td> <td>Equipo técnico</td> <td>\$ 2.934.145</td> <td>\$ 3.260.161</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es importante señalar que para los componentes de gastos indirectos y el valor de administración y utilidad del proyecto no se fijaron precios piso, únicamente precios techo los cuales se sustentaron en el presupuesto.</p> <p>Finalmente, con base en el análisis anterior se define como valor techo unitario por cada registro verificado en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$85.865,02)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se establecieron valores techo unitario y valores techo totales, así como también valores piso para el componente de talento humano, los cuales el oferente no podrá exceder en su propuesta económica, ya sea de un ítem o del subtotal de un conjunto de conceptos y/o elementos, so pena de rechazarse la propuesta.</p> <p style="text-align: center;">(Se anexa formato en Excel correspondiente al análisis del presupuesto)</p>				Actividad - Rubro	Cargo	Valor piso unitario	Valor techo unitario	TALENTO HUMANO REQUERIDO	EQUIPO LÍDER	Gerente proyecto	\$ 8.997.070	\$ 9.996.744		Líder coordinador	\$ 6.756.377	\$ 7.507.086		EQUIPO TÉCNICO	Equipo técnico	\$ 2.934.145	\$ 3.260.161
Actividad - Rubro	Cargo	Valor piso unitario	Valor techo unitario																			
TALENTO HUMANO REQUERIDO	EQUIPO LÍDER	Gerente proyecto	\$ 8.997.070	\$ 9.996.744																		
		Líder coordinador	\$ 6.756.377	\$ 7.507.086																		
	EQUIPO TÉCNICO	Equipo técnico	\$ 2.934.145	\$ 3.260.161																		
<p>14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar</p>	<p>Presupuest o Nación <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>BID <input type="checkbox"/></p>	<p>BM <input type="checkbox"/></p>	<p>Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx</p>																		
<p>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</p>	<p>No.</p>	<p>84421</p>	<p>Fecha: (dd/mm/aaaa)</p>	<p>13/01/2021</p>																		
<p>16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.</p>	<p>No. Oficio</p>	<p>N/A</p>	<p>Año</p>	<p>Cuantía por año</p>																		
	<p>No. Aprobación</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>																		
<p>17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los</p>	<p>Identificación centro de costos</p>			<p>Valor por centro de costos</p>																		
	<p>Posición catálogo: A-03-03-04-020 C-2202-0700-32-0-2202010-02</p>			<p>\$300.000.000 Dependencia (37) \$313.934.920 Dependencia (50)</p>																		



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

valores por centro de costos	Fuente: Recurso: Unidad ejecutora: Con __ Sin __ Situación de fondos	Nación Nación 16/10 22-01-01 SSF CSF															
18. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	<p>Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.</p> <p>El Ministerio para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.</p> <p>Los proponentes interesados en participar deben cumplir con los requisitos establecidos.</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>Los proponentes interesados en participar podrán presentarse a este proceso de selección, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos, de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación así:</p> <p>Se tendrán como requisitos habilitantes los señalados en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr style="background-color: #0056b3; color: white;"> <th style="width: 10%;">No.</th> <th style="width: 60%;">FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</th> <th style="width: 30%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Capacidad jurídica</td> <td style="text-align: center;">CUMPLE / NO CUMPLE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Capacidad financiera</td> <td style="text-align: center;">CUMPLE / NO CUMPLE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Capacidad técnica</td> <td style="text-align: center;">CUMPLE / NO CUMPLE</td> </tr> <tr style="background-color: #0056b3; color: white;"> <td colspan="2" style="text-align: center;">RESULTADO</td> <td style="text-align: center;">CUMPLE / NO CUMPLE</td> </tr> </tbody> </table> <p>De conformidad con el Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.</p> <p>Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las</p>		No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		1	Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE	2	Capacidad financiera	CUMPLE / NO CUMPLE	3	Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE	RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE
No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN																
1	Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE															
2	Capacidad financiera	CUMPLE / NO CUMPLE															
3	Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE															
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE															



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

DE LA SUBSANABILIDAD

Respecto de la justificación de la regla de subsanación de la propuesta, y de conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018: "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

El numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)"

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA

(El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)

- a) **Carta de Presentación de la Propuesta:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)
- b) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)
- c) **Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)
- d) **Autorización para Contratar:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)
- e) **Fotocopia del documento de identificación:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

- f) **Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)
- g) **Apoderado para oferentes extranjeros:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)
- h) **Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)
- i) **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)
- j) **Registro Único de Proponentes – RUP:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)
- k) **Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)
- l) **Compromiso Anticorrupción:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)

1.14. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (PROPONENTE ADJUDICATARIO)

Previo a la firma del contrato el proponente adjudicatario, a más tardar el día siguiente a la publicación del acto administrativo de adjudicación, debe allegar los documentos que se relacionan a continuación:

- Original Certificación bancaria con una expedición no mayor a 30 días calendario. (Para consorcio y unión temporal, puede ser a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo, conforme a lo convenido por ellos).
- Hoja de vida persona jurídica DAFP Ley 190 de 1995.
- Registro Único Tributario – RUT (en el caso de consorcio o unión temporal, aplica este numeral para el momento de la firma del contrato, se debe allegar el RUT a nombre de esta última).
- Registro de Información Tributaria –RIT Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes.

NOTA: En caso de uniones temporales y consorcio se debe tener en cuenta que al momento de suscripción del contrato deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II.

2.CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros); en este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación del proponente; así las cosas, para verificar la capacidad financiera y organizacional del oferente se requiere la siguiente información:



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

2.1. CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros y operacionales con corte a 31 de diciembre de 2019 y vigentes registrados en el RUP. Sin embargo, para los proponentes que ya hubieren renovado el RUP se les verificará la información con corte a 31 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que la capacidad financiera se toma de la información vigente en el RUP al cierre del proceso.

En todo caso, la información del RUP objeto de evaluación debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) **para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2020**, "(...) debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura." conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2.

NOTA 1: En concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, parágrafo 1°, se podrá acreditar la firmeza del RUP "hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección...".

NOTA 2: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

NOTA 3: El RUP debe estar vigente y la información, objeto de evaluación, en firme.

INDICADORES HABILITANTES

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	Limite	Condición
Índice de liquidez (L)	Mayor o igual a $\geq 1,2$	Sí; $L \geq 1,2$ Cumple Sí; $L < 1,2$ No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado
Nivel de Endeudamiento (NE)	Menor o igual a $\leq 66\%$ Equivalente a $0,66 \approx 66\%$	Sí; $NE \leq 66\%$ Cumple Sí; $NE > 66\%$ No cumple
Índice de Cobertura (IC)	Mayor o igual a ≥ 2	Sí; $IC \geq 2$ Cumple Sí; $IC < 2$ No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado

INDICADORES ADICIONALES		
Capital de trabajo (CT)	Mayor o igual a \geq	Sí; $CT \geq 47\%$ del PO Cumple



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	= Activo corriente – Pasivo corriente	47%	Sí; CT < 47% del PO No Cumple *PO=Presupuesto Oficial del proceso
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
	Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Mayor o igual a ≥ 1% Equivalente a 0,01 ≈ 1%	Sí; ROE ≥ 1% Cumple Sí; ROE < 1% No cumple
	Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a ≥ 0% Equivalente a 0 ≈ 0%	Sí; ROA ≥ 0% Cumple Sí; ROA < 0% No cumple
<p>NOTA 1: Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes. Adicionalmente a los indicadores estipulados en el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio, de acuerdo con las características del proceso contractual que se adelanta, requiere verificar la liquidez operacional por lo que se incluye el capital de trabajo dentro de la verificación de requisitos habilitantes financieros.</p> <p>NOTA 2: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo negativos, so pena de rechazo.</p> <p>NOTA 3: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.</p> <p style="text-align: center;">○ PROPONTES PLURALES</p> <p>En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del <i>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal</i>.</p> <p>Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, de acuerdo con su participación, como se muestra en la formula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la formula N°2.</p> <p>Formula N°1:</p> $(ii) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$ <p>Donde <i>n</i> es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).</p> <p>Formula N°2:</p> $(i) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$			



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

NOTA: Los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros serán calculados con la fórmula N°1 (a saber, liquidez, endeudamiento, índice de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo); mientras que para el caso de los indicadores que son valores absolutos se calculará con la fórmula N°2 (capital de trabajo).

- **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente presentará dicha información en el formato de información financiera anexo y deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

3. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el pliego, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales. Se verificará lo siguiente:



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (Requisito habilitante)

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, en el RUP vigente, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en al menos una de las clasificaciones relacionadas en este acápite.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

En el evento que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe cumplir con la inscripción en el RUP exigida por el MEN para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para la presentación de la propuesta, la firma del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación, y será verificado hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos.	(11) Servicios de recursos humanos.	(15) Desarrollo de recursos humanos
(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos.	(11) Servicios de recursos humanos.	(16) Servicios de personal temporal
(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales	(11) Servicios de recursos humanos	(17) Reclutamiento de personal



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

			de empresas y servicios administrativos		
<p>3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)</p> <p>Inscripción experiencia proponente singular: La experiencia del proponente deberá estar inscrita por lo menos en uno de los códigos antes citados.</p> <p>Inscripción experiencia proponente plural: En el evento que la propuesta se presente por un proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia tendrá que acreditarse conforme a su nivel de participación de los integrantes que la componen. En todo caso deberá cumplir con la sumatoria exigida para el proponente singular.</p> <p>3.2.1. PROPONENTE SINGULAR PERSONA NATURAL O JURÍDICA:</p> <p>De conformidad con el resultado del análisis del sector, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la realización de máximo dos (2) contratos suscritos, ejecutados y terminados, cuya sumatoria de valores finales, tomados en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, y cuyos objetos, actividades u obligaciones contractuales, se relacionen con alguna de estas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de información o perfiles. • Verificación de hojas de vida y sus soportes en un proceso de selección de personal. • Desarrollo de procesos de selección para la provisión de empleos en actividades de verificación de documentación y/o requisitos mínimos para la selección de personal. <p>3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)</p> <p>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia específica, como mínimo dos (2) contratos aportados por el proponente plural en donde se acredite el nivel de participación por cada integrante, en las mismas condiciones exigidas al proponente singular.</p> <p>NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo. 2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015. 3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el FORMATO No. 05 definido para registrar la experiencia del proponente, con las siguientes consideraciones. 4. Solo se verificará la cantidad máxima requerida de contratos y en el orden relacionado por el oferente en el FORMATO No. 05 definido para registrar la experiencia del proponente. 5. En caso de presentarse más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia, solo serán validados los tres (3) primeros contratos de acuerdo con el orden en que 					



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>fueron relacionados en el FORMATO No. 05 correspondiente. Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se continuará la revisión del contrato siguiente en el listado y así sucesivamente, si el proponente relaciono más contratos.</p> <p>6. En caso de que los SMMLV no coincida entre la información consignada en el FORMATO No. 05 definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.</p> <p>7. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el FORMATO No. 05 definido para registrar la experiencia del proponente no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación.</p> <p>8. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de hasta tres (3) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.</p> <p>9. El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.</p> <p>10. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en dicho registro.</p> <p>11. Como soporte de la información inscrita en el RUP y teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional, se deberá anexar las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">→ Nombre de la empresa Contratante→ Nombre del Contratista→ Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros→ Número del contrato→ Objeto del contrato→ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)→ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)→ Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo→ Cargo y firma de quien expide la certificación→ Indicación de las actividades realizadas por el oferente. <p>Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.</p> <p>12. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.</p> <p>13. Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal pretenda acreditar la experiencia de algún de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.</p> <p>14. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.</p> <p>15. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.</p>
--	--



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

16. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.

17. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Ministerio, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo FORMATO No. 05 y encontrarse registrados en el RUP.

18. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

Notas adicionales:

Nota 1: Respecto a la experiencia acreditada en el RUP: El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de una estructura plural, respecto a la experiencia que acredita ésta debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes como mínimo **en una de las clasificaciones relacionadas en este acápite** para ser considerada en la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ponderación.

Nota 2: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en el proceso de selección. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en un idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS DARÁ LUGAR A QUE EL PROPONENTE SEA EVALUADO COMO NO HABILITADO.

3.3 RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Requisito habilitante).

El equipo de trabajo sujeto a verificación como requisito habilitante en el presente proceso de selección, debe acreditar los siguientes perfiles, los cuales fueron determinados de acuerdo con las funciones propias de cada rol, descritas en el anexo técnico.

Los perfiles, roles, disponibilidad y experiencia requeridos para el presente proceso se encuentran relacionados a continuación:

Cantidad	Cargo	Formación académica	Experiencia
----------	-------	---------------------	-------------



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

1	Gerente proyecto	<p>Profesional en área de conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias sociales y humanas • Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines • Economía, administración, contaduría y afines. <p>Título de especialización relacionado con la gerencia de proyectos.</p>	Experiencia profesional de cuatro (04) años gerenciando la ejecución de contratos relacionados con la selección de personal y/o verificación de documentos.
1	Líder coordinador	<p>Profesional en área de conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias sociales y humanas • Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines • Economía, administración, contaduría y afines 	Experiencia profesional de un (01) año en la coordinación de equipos de trabajo o seguimiento de proyecto.
		<ul style="list-style-type: none"> • 	

* El proponente se compromete a aportar mediante el formato N° 8 establecido por el Ministerio de Educación Nacional, al equipo técnico conformado por 13 personas con la siguiente formación académica:

Tecnólogo en áreas del conocimiento en Ciencias Sociales y humanas, Economía, Administración, Contaduría y afines con experiencia laboral de 12 meses.

* La dedicación del personal será del 100%

El proponente deberá diligenciar el FORMATO NO. 7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, en el cual deberá relacionar los datos de las personas que harán parte del equipo mínimo adjuntando las hojas de vida y los soportes respectivos

Notas comunes a la experiencia y formación académica:

- Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual, deberá anexar el documento que así lo acredite. No obstante, se verificará la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la propuesta, (Para los profesionales que le aplique esta normatividad). Excepto para los profesionales de las ciencias de la salud.
-
- Para efectos de la verificación de la formación académica del personal propuesto, las áreas de los títulos de pregrado y postgrado se tendrán en cuenta los núcleos básicos de conocimientos señalados en el Artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 del 2015.
-
- Para las profesiones cobijadas por el COPNIA (ingenierías y afines) la experiencia se contará a partir de la expedición de la Tarjeta o matrícula profesional.

1. **TARJETAS PROFESIONALES**, Respecto de los programas académicos



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslajos.3. Cuando se solicite el cómputo de plazos, éste será aproximado por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.4. Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-article-350670.html)5. Para aquellas profesiones que por ley requieran de tarjeta profesional o matrícula profesional, deberán anexar copia de esta, se validará frente a los soportes que acrediten que dichas tarjetas profesionales estén expedidas como mínimo al día de cierre de recepción de las propuestas.6. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información. Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">• Nombre de la empresa• Dirección de la empresa• Teléfono de la empresa• Nombre del profesional• Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija)• Cargo desempeñado• Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.• Funciones o actividades realizadas• Firma de la persona competente7. La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.8. No será válida la experiencia certificada en calidad de gerente o representante legal, deberá acreditar experiencia en las condiciones señaladas.9. <u>IMPORTANTE: AUTOCERTIFICACIONES. No se aceptan auto certificaciones.</u> En el caso que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeño el rol que se está acreditando. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo
--	--



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros.</p> <ol style="list-style-type: none">10. Si los proyectos en donde ha participado uno o varios integrantes del equipo de trabajo han sido con el MEN, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por el MEN a través del supervisor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, las partes aceptan que no se tendrá en cuenta dicha experiencia.11. Para acreditar la formación académica se requiere:<ul style="list-style-type: none">• Diploma o acta de grado.12. Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar:<ul style="list-style-type: none">• Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.• Certificado de vigencia de la matrícula.13. Para efectos de la verificación de la experiencia de los profesionales, el MEN tomará del tiempo total certificado, el mínimo habilitante requerido, y la que exceda será la válida para efectos de la ponderación, siempre y cuando cumpla con lo requerido en los requisitos de puntuación.14. Diligenciar el Formato establecido en el proceso para relacionar la experiencia de los profesionales, el mismo contiene una tabla para la experiencia habilitante y otra para la experiencia adicional. La experiencia habilitante y adicional no podrá ser la misma.15. El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato so pena del inicio de las acciones de incumplimiento de caso. <p>NOTA 1: El MEN podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes.</p> <p>NOTA 2: El personal objeto de asignación de puntaje, al constituirse en la oferta del proponente no podrá ser objeto de cambio durante el proceso de selección, la subsanación se dará con relación a la información o documentación presentada con la propuesta.</p> <p>NOTA 3: Es posible que una certificación cubra tanto la experiencia mínima como la puntuable. En caso de que el proponente no precise tal información, el MEN tomará los primeros contratos o certificaciones en orden ascendente, incluidos en la propuesta, que cumplan con los requisitos señalados anteriormente y hasta los años requeridos como experiencia para cada profesional. La asignación de puntaje será contabilizada a partir de la certificación siguiente a la última tomada para habilitar al proponente.</p> <p>NOTA 4: Los Profesionales propuestos deben firmar la carta de compromiso para un solo proponente. En caso en el cual durante el proceso de verificación de condiciones habilitantes se identifique que un mismo Profesional está siendo presentado y ha firmado carta de compromiso con más de un proponente, se considerará como no presentado, por lo tanto, las propuestas que hayan incluido ese profesional estarán incursas en causal de RECHAZO. Será de responsabilidad exclusiva del proponente</p>
--	--



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

tener los controles respectivos para que el mismo profesional no suscriba más actas de compromiso para postularse por más de un proponente.

NOTA 5: El contratista se obliga a pagar al equipo profesional propuesto, los honorarios o salarios ofertados en la propuesta económica. El MEN podrá verificar el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato.

NOTA 6: El MEN se reserva el derecho de pedir al Contratista el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que el Contratista tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

NOTA 7: El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas.

NOTA: OTRO PERSONAL

Para establecer el personal requerido para el presente proceso se tuvieron en cuenta las características técnicas y el estudio de mercado, por lo anterior en caso que el contratista requiera personal adicional al establecido por el MEN, para el desarrollo del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, este personal no será objeto de reconocimiento por parte del MEN.

El contratista deberá disponer, de todo el personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, sin un valor adicional al contrato.

El MEN se reserva el derecho de pedir la información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente seleccionado, deberá presentar, como mínimo ante el MEN, la hoja de vida y soportes del respectivo personal cuando le sea solicitado.

El contratista debe contemplar en sus costos todo el personal necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente pliego de condiciones, con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos.

MODIFICACIONES AL PERSONAL REQUERIDO:

Durante la ejecución del contrato en caso de presentarse cambios en el personal ofrecido inicialmente, el contratista seleccionado deberá allegar los soportes documentales que validen el cumplimiento de los requisitos establecidos, con anterioridad a los posibles cambios e igualmente deberá solicitar la aprobación del MEN a través del supervisor, quien exigirá que sea de las mismas o superiores calidades del anterior, previa verificación de cumplimiento de dichos requisitos.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a), para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTORES	PUNTOS
Calidad de la propuesta	Experiencia adicional específica del equipo de trabajo	50
Precio		40
Apoyo a la Industria Nacional		10
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		100

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS)

A. CALIDAD DE LA PROPUESTA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (50 PUNTOS):

Se evaluará la experiencia adicional a la mínima habilitante acreditada del equipo de trabajo relacionado a continuación, otorgándose un máximo de cincuenta (50) puntos, de acuerdo con lo siguiente:

10 puntos por cada año adicional a la experiencia habilitante requerida, ejecutada por el Gerente del Proyecto que contemple la selección de personal y/o documentos hasta un máximo de cinco (5) años.

***Nota:** Se solicita como criterio puntuable de calidad, la experiencia adicional de la mínima habilitante al perfil anteriormente señalado, teniendo en cuenta que se busca que el oferente cuente con un equipo de trabajo con conocimientos en los temas relacionados.

Se debe tener en cuenta que si un contrato relacionado para cumplir tanto con la experiencia habilitante como con la experiencia adicional puntuable presenta inconsistencias, SOLO podrá subsanar para la experiencia habilitante, y NO será tenido en cuenta para la obtener puntaje por calidad, pues esta experiencia NO es subsanable.

Para la experiencia adicional se aplicarán las Notas comunes a la experiencia y formación académica señaladas anteriormente.

B. PRECIO (PROPUESTA ECONOMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

La presentación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la información solicitada en el formulario respectivo en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente, si es del caso, y para ello se tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica.



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Una vez efectuada la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica.

De conformidad con lo establecido en el **ANEXO ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO**, referente al presupuesto del presente proceso de selección; se establecieron los valores techo unitario y valores techo totales, **así como también los valores piso para el componente de talento humano**. La oferta se realizará mediante la **plantilla de SECOP II**, por tanto, si el oferente excede en su propuesta económica algún VALOR TECHO UNITARIO, o si excede el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL o si oferta un valor unitario inferior al VALOR PISO del componente de TALENTO HUMANO, ya sea de un ítem o del subtotal de un conjunto de conceptos y/o elementos, será causal de **RECHAZO** económico de la propuesta.

Nota: Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

El hecho generador del IVA es el servicio objeto del proceso, por lo cual el Ministerio de Educación Nacional lo ha considerado dentro del presupuesto del proceso. Si el oferente no diligencia dicho tributo, se entenderá que este se encuentra incluido dentro de la oferta; salvo que el oferente sea una persona no responsable de la facturación del IVA, de todas formas; y así como se establece en el pliego de condiciones y el estudio previo, **las ofertas no podrán superar el valor del presupuesto del proceso antes del IVA.**

NOTA 1: El oferente detallará el valor de su propuesta económica en la parte correspondiente de la plataforma electrónica SECOP II - PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 2: Si dos o más propuestas tienen el mismo valor, se les asignará el mismo puntaje de acuerdo con los criterios definidos en este numeral.

NOTA 3: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA 4: Las cifras para este cálculo se tomarán con máximo dos decimales.

NOTA 5: La propuesta económica no podrá superar el valor establecido del presupuesto oficial; so pena de rechazo económico. Igualmente se debe tener en cuenta que la evaluación se realizará con **los valores ofertados antes de IVA, lo cual aplica para todos los oferentes indistintamente de su régimen tributario o su responsabilidad en la facturación del IVA** (entidades sin ánimo de lucro y no responsables de la facturación del IVA), por lo tanto, en todos los casos, **el valor de la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial antes de IVA.**

NOTA 6: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y de las obligaciones tributarias de cada oferente.

NOTA 7: Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por efectos del cambio de año.

NOTA 8: El valor de la oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, utilidad e impuestos en que deba incurrir el



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

operador para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no obstante que no se encuentren desglosados no da derecho al contratista a futuras reclamaciones por desequilibrio económico radicadas en dichos aspectos.

Se otorgará un puntaje máximo de **CUARENTA (40 puntos)** según la metodología seleccionada de acuerdo con el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1)	Media aritmética
2)	Media aritmética alta
3)	Media geométrica
4)	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el **día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación** (esta fecha se tomará del último cronograma publicado por la entidad con anterioridad al cierre, fecha que será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web Superintendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co>

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica
De ,75 a ,99	4	Menor valor

El MEN empleará la anterior ruta pedagógica reestructurando que al establecerse cuatro (4) posibilidades distintas de ponderación económica siendo esta de manera y seleccionado por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente.

NOTA: La aplicación del procedimiento anterior determinará la ruta pedagógica aplicable para la ponderación económica.

METODOLOGIAS:

- **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \frac{1 - (\bar{X} - V_i)}{\bar{X}} & \text{Para Valores Menores o iguales a } \bar{X} \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \frac{1 - 2 (|\bar{X} - V_i|)}{\bar{X}} & \text{Para Valores Mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

X_A = Media aritmética alta

V_{\max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \frac{1 - (X_A - V_i)}{X_A} & \text{Para Valores Menores o iguales a } X_A \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \frac{1 - 2 (|X_A - V_i|)}{X_A} & \text{Para Valores Mayores a } X_A \end{cases}$$



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Donde,

\bar{X}_A = Media aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

NOTA: En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA GEOMÉTRICA**

Consiste en la determinación de la media geométrica de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \dots * X_n}$$

Dónde:

G = Media Geométrica

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

Obtenido la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguientes formulas:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \frac{1 - ((G - V_i) / G)}{1} & \text{Para Valores Menores o iguales a } G \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \frac{1 - 2 * ((G - V_i) / G)}{1} & \text{Para Valores Mayores a } G \end{cases}$$

Donde,

G = Media Geométrica

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

NOTA: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * (V_{MIN})}{V_i}$$



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>Dónde: V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas. V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta</p> <p>En este caso se tomará el valor absoluto de la referencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.</p> <p>NOTA 1: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente y se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el MEN procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente</p> <p>NOTA 2: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.</p> <p>En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero, se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.</p> <p>NOTA 3: El puntaje asignado en la ponderación económica estará compuesto por una parte entera y dos decimales los cuales se asignarán conforme al resultado de la aplicación de la fórmula de la metodología seleccionada, sin fórmula de aproximación.</p> <p>NOTA 4: Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico), en el evento en que el valor de la propuesta incluido IVA sobrepase el valor total del presupuesto oficial o de alguno de sus ítems, esta será rechazada.</p> <p>C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)</p> <p>Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.</p>
--	--



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo a lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
Incorporación de servicios colombianos	5
PUNTAJE MÁXIMO	10

a. Servicio Origen Nacional o con trato nacional

Se asignará 10 puntos al oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad o tratamiento de nacionales

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.

Para obtener el puntaje por “con tratado nacional”, se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)
- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

b. Puntaje por incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extranjeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el formato No. 7.

NOTA 1: Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de **Ley 2069** de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, así:



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>En cualquier caso este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.</p> <p>Por lo anterior se acreditará con:</p> <p>Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) ▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. ▪ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. <p>Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido</p>	<p>Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p> <p>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:</p>



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>Diligenciar FORMATO No. 11</p>	<p>según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal.- Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. <p>Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none">- Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal.- Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar- A su vez que éste integrante, tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.- Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.
--	--	--



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>		<p>Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.</p>
	<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. <u>Diligenciar FORMATO No. 12</u></p>	<p>Adulto mayor: conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente.</p> <p>Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener 60 años cumplido o más. - No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley <p>Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, adjuntando copia de las cédulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p> <p>Proponentes plurales: la regla de desempate</p>



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		<p>aplica para proponentes plurales, en este caso, se sumaran el número de personas mayores vinculadas por los integrantes del consorcio o unión temporal, para lo cual cada uno de sus integrantes deberá presentar el formato firmado con los soportes de cédulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p>
	<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. <u>Diligenciar FORMATO No. 13</u></p>	<ul style="list-style-type: none">- Certificación expedida por el Ministerio del Interior: el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.- Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.- Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.- Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización.- Proponentes plurales: el representante legal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		<p>persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p> <p>El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.</p>
	<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. <u>Diligenciar FORMATO No. 14</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. - Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición. - Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación. - Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.
	<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,</p>	<p>Para este criterio, las expresiones “participe o participen mayoritariamente”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, En consecuencia se debe demostrar éste concepto de “participación” de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda.</p>



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;</p> <p>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones</p> <p>Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <p>Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable</p>
	<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP.</p> <p>Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana</p> <p>Documentos de su existencia y representación legal</p>



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas</p> <p>Documentos de su existencia y representación legal.</p>
	<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP</p> <p>Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p>
	<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal.</p>
	<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente</p>	<p>El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previa verificación del nombre de los



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		<p>proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso.• El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo.• En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad. <p>Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se</i>
--	--	--



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		<p><i>conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.</i></p>																																																																								
	<p>Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.</p> <p>Nota 2. En los casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.</p> <p>Nota 3. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.</p> <p>Nota 4: la omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.</p> <p style="text-align: center;">SELECCIÓN y ADJUDICACIÓN</p> <p>El MEN adjudicará, mediante resolución, el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación.</p> <p>En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.</p>																																																																									
<p>19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-13, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #e1eef6;"> <th style="width: 15%;">ACUERDO COMERCIAL</th> <th style="width: 10%;">ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th> <th style="width: 10%;">PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th> <th style="width: 10%;">EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th> <th style="width: 10%;">PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Alianza Pacífico</td> <td>Chile</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td rowspan="3">SI LEY 1746 DE 2014</td> </tr> <tr> <td>Perú</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Canadá</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Chile</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Costa Rica</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Estados AELC</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Estados Unidos</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Unión Europea</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Corea</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Triángulo Norte con Centro América</td> <td>El Salvador</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td rowspan="3">SI LEY 1241 DE 2008</td> </tr> <tr> <td>Guatemala</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Honduras</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Comunidad Andina de Naciones</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI Decisión 439 de</td> </tr> </tbody> </table>		ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI LEY 1746 DE 2014	Perú	SI	NO	México	SI	NO	Canadá	SI	SI	NO	SI	Chile	SI	SI	NO	SI	Costa Rica	SI	SI	NO	SI	Estados AELC	SI	SI	NO	SI	Estados Unidos	SI	SI	NO	SI	Unión Europea	SI	SI	NO	SI	Corea	SI	SI	NO	SI	México	SI	SI	NO	SI	Triángulo Norte con Centro América	El Salvador	SI	NO	SI LEY 1241 DE 2008	Guatemala	SI	NO	Honduras	SI	NO	Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI Decisión 439 de
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																																																						
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI LEY 1746 DE 2014																																																																						
	Perú	SI	NO																																																																							
	México	SI	NO																																																																							
Canadá	SI	SI	NO	SI																																																																						
Chile	SI	SI	NO	SI																																																																						
Costa Rica	SI	SI	NO	SI																																																																						
Estados AELC	SI	SI	NO	SI																																																																						
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI																																																																						
Unión Europea	SI	SI	NO	SI																																																																						
Corea	SI	SI	NO	SI																																																																						
México	SI	SI	NO	SI																																																																						
Triángulo Norte con Centro América	El Salvador	SI	NO	SI LEY 1241 DE 2008																																																																						
	Guatemala	SI	NO																																																																							
	Honduras	SI	NO																																																																							
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI Decisión 439 de																																																																						



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	1998																																				
<p>En virtud del análisis realizado para determinar cuáles acuerdos comerciales ratificados por Colombia son aplicables al presente proceso de contratación, se concluyó que en este sentido lo son los Acuerdos de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN. Por consiguiente, el Ministerio de Educación Nacional deberá brindar trato nacional a los bienes y servicios que puedan ofrecer los proveedores de los países citados, así como darles publicidad a los documentos del proceso y brindar un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.</p> <p>En lo que concierne al plazo mínimo para la presentación de ofertas, en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, debe tenerse en cuenta que, como quiera que en este proceso son aplicables más de un acuerdo comercial, el plazo mínimo que debe establecer en el cronograma del proceso para la preparación y presentación de las ofertas debe ser mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.</p> <p>La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.</p> <table border="1" style="margin: 10px auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th></th> <th>Plazo general</th> <th>Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes</th> <th>Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Alianza Pacífico</td><td>30 días</td><td>10 días</td><td>10 días</td></tr> <tr><td>Canadá</td><td>30 días</td><td>10 días</td><td>10 días</td></tr> <tr><td>Chile</td><td>10 días</td><td>10 días</td><td>10 días</td></tr> <tr><td>Corea</td><td>30 días</td><td>13 días¹⁴</td><td>10 días</td></tr> <tr><td>Costa Rica</td><td>30 días</td><td>10 días</td><td>10 días</td></tr> <tr><td>Estados AELC</td><td>10 días</td><td>10 días</td><td>10 días</td></tr> <tr><td>Estados Unidos</td><td>30 días</td><td>10 días</td><td>10 días</td></tr> <tr><td>Unión Europea</td><td>30 días</td><td>10 días</td><td>10 días</td></tr> </tbody> </table> <p>En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.</p> <p>CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Dada la cuantía estimada del proceso no se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>		Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones	Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días	Canadá	30 días	10 días	10 días	Chile	10 días	10 días	10 días	Corea	30 días	13 días ¹⁴	10 días	Costa Rica	30 días	10 días	10 días	Estados AELC	10 días	10 días	10 días	Estados Unidos	30 días	10 días	10 días	Unión Europea	30 días	10 días	10 días	<p style="text-align: center;">A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u></p> <p>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p>
	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones																																		
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días																																		
Canadá	30 días	10 días	10 días																																		
Chile	10 días	10 días	10 días																																		
Corea	30 días	13 días ¹⁴	10 días																																		
Costa Rica	30 días	10 días	10 días																																		
Estados AELC	10 días	10 días	10 días																																		
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días																																		
Unión Europea	30 días	10 días	10 días																																		
20. Obligaciones de las partes	<p style="text-align: center;">A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u></p> <p>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p>																																				



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

1. Desarrollar las actividades establecidas en el anexo técnico partiendo de la presentación del Documento Metodológico, plan de trabajo y el cronograma del proyecto para la verificación de la información cargada en el SACES por los integrantes activos del banco de pares académicos de registro calificado, acreditación de alta calidad e integrantes de las salas de evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES).
2. Elaborar los informes de avance del proceso de verificación de los datos y la documentación registrada en el aplicativo que disponga el Ministerio conforme las indicaciones del anexo técnico.
3. Ejecutar el contrato de acuerdo con el documento metodológico, plan de trabajo y el cronograma propuesto en la obligación 1.
4. Atender requerimientos realizados por el Ministerio, quien podrá solicitar informes, y formular las recomendaciones que estime necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, a través del supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por el supervisor del contrato, previo aviso y citación a las reuniones. En caso de que por necesidad del servicio se requiera una reunión de manera urgente, la misma se ajustara conforme al acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

PRODUCTOS

Durante la ejecución del contrato se esperan los siguientes productos:

1. Documento metodológico de trabajo del proceso de verificación de datos y documentación, plan de trabajo detallado del proyecto y presentación del equipo de trabajo.
2. Primer informe de avance del proceso de verificación al segundo mes de iniciado el proceso de verificación de datos y documentación de acuerdo con el anexo técnico.
3. Segundo informe de avance del proceso de verificación al cuarto mes de iniciado el proceso de verificación de datos y documentación.
4. Tercer informe de avance del proceso de verificación al sexto mes de iniciado el proceso de verificación de datos y documentación.
5. Informe final de ejecución del contrato del proceso de verificación de datos y documentación.

Se debe presentar como mínimo tres informes en la ejecución del contrato

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones,



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.8. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.9. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel.10. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.11. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.12. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.13. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.14. No subcontratar la ejecución del objeto contractual,15. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.16. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.17. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. <p>B) <u>OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate.3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
--	--



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.</p> <p>7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.</p>		
21. Comité Técnico	<Cuando aplique>		
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI <input type="checkbox"/> Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato <small>(Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)</small>	N/A		
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
25. Señale el tipo de residuos que genera <small>(Si es afirmativo el ítem anterior)</small>	Ordinarios <input type="checkbox"/>	Peligrosos <input type="checkbox"/>	Escombros <input type="checkbox"/> Hospitalarios <input type="checkbox"/>
<p>26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos:</p> <p><small>Notas:</small></p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos • Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación 	<p>Los pagos al contratista por parte del Ministerio de Educación Nacional se realizarán de la siguiente manera:</p> <p>Un primer (1er.) pago por el 30% del valor del contrato, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$ 184.180.475, contra entrega y verificación por parte del supervisor del contrato de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de verificación de documentos del 30% del total de la base dispuesta por el Ministerio. • Documento metodológico. • Plan de trabajo. • Cronograma. <p>Un segundo (2do.) pago por el 40% del valor del contrato, hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE\$ 245.573.967, contra entrega y verificación por parte del supervisor del contrato de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de verificación de documentos del 40% adicional del total de la base dispuesta por el Ministerio. <p>Un tercer (3do.) pago por el 30% del valor del contrato, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$184.180.475, contra entrega y verificación por parte del supervisor del contrato de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de verificación de documentos del 30% del total de registros de la base dispuesta por el Ministerio y documento que incluya la sistematización de buenas prácticas relacionadas con el proceso de verificación de información a los integrantes activos del banco de pares académicos e integrantes de las salas de evaluación CONACES. 		



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

27. Justificación anticipo:	N/A					
28. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, <u>solo</u> diligencie los campos desde aquí →	Contratada	SI: <input type="checkbox"/>	Interventoría es Externa = Contratada	NO: <input checked="" type="checkbox"/>		
	Externa: <input type="checkbox"/> Razón Social	Nombre o Razón social de la Persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría		No. contrato		Si aún no tiene contrato la interventoría, coloque N.A
	Contacto	Nombre de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	Dirección		Dirección de la persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría	
	Teléfono	Teléfono de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	e-mail	Correo electrónico de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	Nombre del servidor que realizará la Supervisión de la Interventoría contratada	
	Supervisión	SI		<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
	Nombre del servidor	LUIS BERNARDO CARRILLO ALVAREZ				
	No. Cédula de Ciudadanía:	19.485.279	Cargo del servidor	Profesional Especializado		
	Dependencia	Subdirección de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior		e-mail	lcarrillo@mineducacion.gov.co	
29. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	N/A					
30. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:			No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	
	El área cuenta con el espacio físico requerido			No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	
31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos.					
32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía					



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:</p> <p>1. Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.</p> <p>2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente a 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.</p> <p>3. Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración de un (1) año contado a partir de la terminación del contrato.</p> <p>El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MEN. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MEN.</p> <p>El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.</p> <p>La garantía única de cumplimiento expedida a favor del MEN no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p>Parágrafo. El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente al MEN la suma no cubierta.</p> <p>NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente al MEN la suma no cubierta.</p>		
<p>33. Requiere Aprobación Comité de Contratación</p>	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>	<p>Fecha Aprobación Comité de Contratación DD/MM/AAAA</p>

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por la Subdirectora de Contratación KAREN EZPELETA MERCHAN elaborado por el líder de la necesidad, ELCY PATRICIA PEÑALOZA, en su condición de DIRECTORA DE CALIDAD, y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

**ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN****ANEXO
- CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

Concepto de Pago	Fecha de Pago	Valor a Pagar	Rubro	Valor Rubro	Valor utilizado	Dependencia
a) Pago 1	Julio de 2021	\$184.180.475	A-03-03-04-020	\$300.000.000	\$184.180.475	37
b) Pago 2	Septiembre de 2021	\$245.573.967	C-2202-0700-32-0-2202010-02	\$313.934.920	\$245.573.967	50
c) Pago 3	Noviembre de 2021	\$184.180.475	A-03-03-04-020	\$300.000.000	\$115.819.525	37
			C-2202-0700-32-0-2202010-02	\$313.934.920	\$ 68.360.950	50
TOTAL CONTRATO			\$ 613.394.917			

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		Medio de presentación (físico o digital)	Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	<input type="checkbox"/>		
• Análisis del sector y estudio de mercado	<input type="checkbox"/>		
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	<input type="checkbox"/>		
• Otros documentos.	<input type="checkbox"/>		
• Enuncie los documentos en esta casilla			
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	<input type="checkbox"/>		
TOTAL DOCUMENTOS			



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS / TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incremento en los costos operativos	Disminución de la ganancia esperada por parte del contratista	3	1	4	Bajo	Contratista	<p>Dar a conocer al contratista la Matriz de Riesgos asociados al Contrato.</p> <p>Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento advirtiéndole su eventualidad, teniendo en cuenta que el contratista conoce los costos y gastos al momento de la celebración del contrato.</p>	1	1	2	Bajo	No	Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – Supervisor del contrato – Subdirección Contratación	Desde el período precontractual	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	Mensual



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por entrega de información errada o desactualizada al contratista. Se materializa cuando el Ministerio de Educación Nacional entrega información errada o desactualizada para la ejecución del contrato al contratista y este ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Ministerio de Educación Nacional y contratista	Disponer de protocolo para la revisión y validación de la información y la designación de un responsable por la entrega al contratista	1	1	2	Bajo	No	Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – Contratista - Supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	A través de las comunicaciones que genera la supervisión del contrato, las cuales se plasman en los informes periódicos.	De acuerdo con el plazo de ejecución o cuando la situación lo amerite
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por USO de información errada por parte del contratista. Se materializa cuando el contratista recopila información errada o desactualizada y la utiliza	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4	7	Alto	Contratista	Disponer de protocolo de revisión de la información que recopila y utiliza el contratista. Reducir el impacto a través de planes de contingencia	1	1	2	Bajo	No	Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - Contratista - Supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	A través de las actividades de supervisión del contrato, las cuales se plasman en los informes periódicos.	De acuerdo con el plazo de ejecución o cuando la situación lo amerite



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

4	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Riesgos por resultados desviados de lo requerido. Se materializa cuando el producto u obligación del contrato, no está acorde con lo requerido por el Ministerio de Educación Nacional.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3 4 7	Alto	Contratista	Descripción precisa de los productos esperados y sus características y controles periódicos. Seguimiento periódico o al desarrollo del contrato	1 1 2	Bajo No	Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - Contratista - Supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	A través de informes periódicos de avance, presentados por el contratista a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y a la Supervisión	Mensual
5	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Riesgo por servicios adicionales. Nota: se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el	Prestación de servicios sin disponibilidad presupuestal, que genere reclamaciones	2 3 5	Moderado	Contratista	Descripción precisa de las obligaciones, productos esperados y sus características y controles periódicos. Seguimiento periódico o al desarrollo del contrato	1 1 2	Bajo No	Contratista - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - Supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	A través de informes periódicos de avance, presentados por el contratista a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y a la Supervisión	Mensual



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

6	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN FINANCIERO	Variaciones tributarias que afectan al contratista	Evento al desequilibrio económico	2 2 4	Menor	Contratista	Revisar y modificar el contrato, adicionando el valor faltante para mantener el equilibrio económico	1 1 2	Bajo	Si	Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - Contratista - Supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	Control periódico de las medidas tributarias que afecten directamente el valor del contrato	Mensual
7	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Falla en el soporte técnico en el despliegue de la aplicación suministrada por el Ministerio de Educación Nacional.	Retraso en el cumplimiento del cronograma y eventual imposibilidad para el desarrollo de la etapa II	3 5 8	Catastrófico	Ministerio de Educación Nacional	Disponer de los requerimientos técnicos para garantizar la no caída de la aplicación durante la etapa II del contrato.	1 2 3	Bajo	Si	Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio de Educación Nacional	Antes del inicio del plazo de ejecución del contrato Hasta la finalización de la etapa II de la invitación pública	A través de informes periódicos de operador del servicio de soporte técnico de aplicaciones del MEN.	Mensual
8	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Falla en la descarga y entrega de la información almacenada en la aplicación suministrada por el Ministerio de Educación Nacional para	Retraso en el cumplimiento del cronograma y eventual imposibilidad para el desarrollo de las posteriores etapas	3 5 8	Catastrófico	Ministerio de Educación Nacional	Realizar las pruebas necesarias con el operador del servicio de soporte técnico a las aplicaciones del MEN para garantizar la exportación de los datos y	1 2 3	Bajo	Si	Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio de Educación Nacional	Antes del inicio del plazo de ejecución del contrato Hasta la finalización de la etapa II de la invitación pública	A través de informes periódicos de operador del servicio de soporte técnico de aplicaciones del MEN.	Mensual



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

				la etapa II de la invitación pública.								entrega al contratista.										
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo de Contagio COVID-19	Incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de atender las medidas de aislamiento implementadas por el gobierno nacional. Durante el periodo de aislamiento hacer uso de las plataformas tecnológicas virtuales para atender sus obligaciones contractuales.	3	3	5	Medio	SI	Contratista	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Por medio de la utilización de mecanismos tecnológicos virtuales a través de los cuales va a llevar a cabo el desarrollo de las obligaciones del contrato	De acuerdo al plazo de ejecución